

EXTERNO (Para distribución general)

Índice AI:

AFR 16/06/91/s

AU 435/91

11 de diciembre de 1991

Dist r:

AU/SC

Ejecuciones extrajudiciales y preocupación jurídica

BURUNDI: Isidore Ciiza, agricultor y taxista
Maria Mawazo, esposa de Isidore Ciiza
Nduwimana, varón, de 5 años de edad]
Anita, hembra, de 4 años de edad] hijos de Isidore
Ciiza
Guillaume, varón, de 8 meses de edad]
Goretti, hembra, de 6 años de edad]
Generose, de 18 años de edad, doncella en casa de Isidore Ciiza

=====
=====

Seis miembros del hogar de Isidore Ciiza, agricultor y taxista, que aparecen citados en el encabezamiento, fueron ejecutados extrajudicialmente, según informes, hacia el 26 de noviembre de 1991 por soldados del gobierno de Burundi. Al parecer, los mataron en casa de Isidore Ciiza, en Muzinda, a unos 15 kilómetros al norte de Bujumbura, capital de Burundi. La segunda esposa de Ciiza, llamada Tabu, sobrevivió aunque con heridas graves.

Las ejecuciones extrajudiciales tuvieron lugar poco después de un ataque de los rebeldes contra instalaciones militares y de otro tipo en Bujumbura y las provincias noroccidentales de Bubanza y Cibitoke. Tras el ataque rebelde, más de 300 personas fueron detenidas, muchas de ellas por denuncias de sus vecinos que, al parecer, no estaban corroboradas por pruebas materiales. Parece ser que casi 200 de los detenidos siguen bajo custodia. Según informes, alguien denunció a Isidore Ciiza ante los soldados del cuartel de Muzinda, y le acusó de posesión ilegal de armas de fuego. Ciiza entonces, temiendo al parecer que lo detuvieran o lo ejecutaran por estas acusaciones, decidió ocultarse.

Según informes, seis soldados que viajaban en un vehículo blindado llegaron ante la casa de Isidore Ciiza y, en primer lugar, abrieron fuego contra su minibús, que se encontraba estacionado junto a ella. Luego ordenaron a los miembros de la familia que se tumbaran en el suelo mientras registraban la casa. Al parecer, no encontraron ningún arma.

Los soldados parecieron abandonar la casa, y ordenaron a la familia que volviera a entrar en ella. A continuación, según informes, abrieron fuego contra la edificación y, un momento después, ordenaron a los ocupantes que abrieran la puerta, cosa que hizo Tabu, la segunda esposa de Isidore Ciiza. Entonces, uno de los soldados lanzó por la puerta una granada que hirió prácticamente a todos los ocupantes. Al parecer, Tabu sobrevivió porque vio la granada y se arrojó al suelo con la cabeza bajo una cama. A continuación,

los soldados entraron en la casa y dispararon a quemarropa a los niños para asegurarse de que estaban muertos.

A Tabu la llevaron al hospital para recibir tratamiento. Isidore Ciiza huyó a Bujumbura, donde permaneció oculto al menos una semana antes de regresar a Muzinga a buscar a su segunda esposa. Cuando regresaba a Bujumbura, el 9 de diciembre de 1991, fue detenido, al parecer, por orden de un funcionario del gobierno. No está claro si aún sigue detenido.

INFORMACIÓN GENERAL

Amnistía Internacional sigue recibiendo informes de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por miembros de las fuerzas armadas dominados por individuos del grupo étnico minoritario tutsi. Al parecer, se han llevado a cabo más ejecuciones de este tipo en Bujumbura y en las provincias de Cibitoke y Bubanza. Prácticamente todas las víctimas parecen pertenecer al grupo étnico mayoritario hutu.

Estos homicidios parecen ser similares a los que tuvieron lugar en 1965, 1969, 1972 y 1988, cuando miles de personas fueron ejecutadas sumariamente por agentes de las fuerzas de seguridad tras disturbios comunitarios o crisis políticas de otro tipo provocados, según las autoridades, por los hutu.

En 1988, el gobierno declaró que 5.000 personas habían resultado muertas durante los disturbios entre comunidades en las provincias norteñas de Kirundo y Ngozi. Algunos observadores independientes afirmaron que habían muerto muchas más, y que la mayoría eran hutus muertos a manos de las fuerzas de seguridad como represalia por ataques contra los tutsi. Amnistía Internacional pidió entonces que se efectuara una investigación independiente e imparcial para determinar la responsabilidad de estos homicidios y para hacer comparecer a los responsables ante la justicia. Sin embargo, el gobierno se negó a ordenar ninguna investigación sobre la responsabilidad de los miembros de las fuerzas de seguridad en estos homicidios, pues afirmó que las fuerzas de seguridad no habían llevado a cabo ningún homicidio sectario o ilegítimo. Amnistía Internacional siente preocupación porque esta aparente impunidad de las fuerzas de seguridad puede haberles hecho creer que pueden violar una vez más los derechos humanos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en **FRANCÉS**, a ser posible:

- expresando honda preocupación por los informes que indican que seis miembros del hogar de Isidore Ciiza (citar sus nombres), entre ellos niños, fueron ejecutados extrajudicialmente por soldados del cuartel de Muzinda, y solicitando información sobre si las autoridades han recibido también estos informes;
- pidiendo información sobre si las autoridades han investigado dichos informes y, de no ser así, instándoles a emprender una investigación independiente e imparcial sobre los informes según los cuales civiles desarmados han sido ejecutados extrajudicialmente o sometidos a otras formas de trato cruel, inhumano o degradante;
- instando a las autoridades a que hagan comparecer ante la justicia a los responsables de estas ejecuciones extrajudiciales;
- solicitando a las autoridades que emitan para todos los miembros de las fuerzas de seguridad instrucciones públicas claras en las que indiquen que las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de derechos humanos son un delito penal, y que los responsables de esos abusos comparecerán ante la justicia;
- expresando preocupación por los informes que indican que Isidore Ciiza fue detenido el 9 de diciembre de 1991 y solicitando información sobre si sigue recluido. Instando a las autoridades a que le liberen inmediatamente si aún se encuentra recluido, a menos que le acusen de un delito tipificado en el código penal y sea juzgado sin demora en un juicio justo.

LLAMAMIENTOS A:

1. Presidente:

Son Excellence
Major Pierre Buyoya
Président de la République
Présidence de la République
BP 1870,
Bujumbura, República de Burundi

Telegramas: President Buyoya, Bujumbura, Burundi
Télex: 5039 PRESIBU BDI o 5049 MND BDI

Tratamiento: Monsieur le Président / Señor Presidente

2. Primer Ministro:

Monsieur Adrien Sibomana
Premier Ministre et Ministre de la Planification
Présidence de la République
BP 1870
Bujumbura, República de Burundi

Telegramas: Premier Ministre Sibomana, Bujumbura, Burundi
Télex: 5039 PRESIBU BDI

Tratamiento: Monsieur le Premier Ministre / Señor Primer Ministro

3. Ministro de Justicia:
Monsieur Sébastien Ntahuga
Ministre de la Justice
Ministère de la Justice
BP 1880
Bujumbura, República de Burundi

Telegramas: Ministre Ntahuga, Bujumbura, Burundi
Télex: a través de Ministerio de Asuntos Exteriores: 5065 MINIREXT, haciendo constar: atn Ministre Ntahuga

Tratamiento: Ministre Ntahuga / Señor Ministro

COPIAS A:

Ministro de Interior:
Monsieur Libère Bararunyeretse
Ministre de l'Intérieur et du Développement des collectivités locales
Ministère de l'Intérieur
BP 1910
Bujumbura, República de Burundi

Ministro de Asuntos Exteriores:
Monsieur Cyprien Mbonimpa
Ministre des Relations extérieures et de la Coopération
Ministère des Relations extérieures
BP 1840
Bujumbura, República de Burundi

Administrador General de Seguridad Nacional:
Monsieur Laurent Niyonkuru
Administrateur Général de la Sûreté nationale
Ministère de la Défense nationale
Bujumbura, República de Burundi

Monsieur le Rédacteur-en-Chef
Le Renouveau
BP 2870, Bujumbura
República de Burundi

Presidente de una organización de derechos humanos:
Monsieur Eugène Nindorera
Président
Ligue burundaise des droits de l'homme
BP 177
Bujumbura
República de Burundi

y a la representación diplomática de Burundi en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 22 de enero de 1992.